



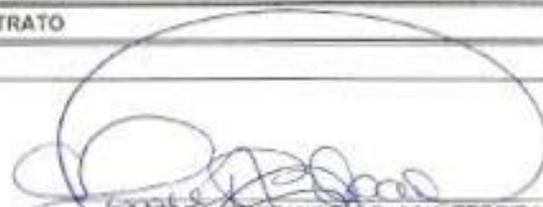
Consejo de la Judicatura



2013-07-01-006-P004231

Doctora Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2013-07-01-006-P004231	No. De Fojas.	5			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10 1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
FECHA						
2013-07-22 13:33:21						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	SR. ROSA ESPERANZA ROMERO ORELLANA	Cédula de Ciudadanía	070019218-0	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	ING. JAHNANY ANABELL JARAMILLO ARMIJOS	Cédula de Ciudadanía	070247604-5	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑIA DISROJA CIA. LTDA.-						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	PASAJE	OCHOA LEON	AV. JUBONES Y OLMEDO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 200						


 DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA
DISROJA CIA. LTDA. QUE HACE LA
SEÑORA ROSA ESPERANZA
ROMERO ORELLANA A FAVOR DE
LA INGENIERA JAHNANY ANABELL
JARAMILLO ARMIJOS.-**

CUANTIA: \$ 200,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **veintidós de Julio del año dos mil trece**, ante mí **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por una parte, como "Cedente", la señora **Rosa Esperanza Romero Orellana**, quien declara ser de estado civil viuda, de ocupación maestra en corte y confección; y, por otra parte, en calidad de "Cesionaria", la Ingeniera **Jahnany Anabell Jaramillo Armijos**, quien declara ser de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Comercio Internacional. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en el Cantón Pasaje, y de tránsito por ésta ciudad de Machala, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
noturia6@eo.ecua.net.ec.

1 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sirvase insertar una más de CESIÓN DE
3 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía
4 DISROJA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una
6 parte y en calidad de CEDENTE comparecen la
7 señora Rosa Esperanza Romero Orellana de
8 estado civil viuda; y, por otra en calidad de
9 CESIONARIA la Ingeniera Jahnany Anabell
10 Jaramillo Armijos, de estado civil casada. Las
11 comparecientes son ecuatorianos, domiciliadas en
12 la ciudad de Pasaje, hábiles ante la ley, con
13 suficiente capacidad para obligarse y contratar y
14 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos
15 de este instrumento público. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía DISROJA
17 CIA. LTDA., Se constituyó mediante Escritura
18 Pública otorgada ante la Doctora Lenny Blacio
19 Pereira, Notaria Sexta Encargada de Machala, el
20 seis de Junio del dos mil trece, acto societario
21 aprobado por la Intendencia de Compañías de
22 Machala mediante Resolución No.SC.DIC.M. uno
23 tres. Cero dos cuatro cinco, de fecha doce de
24 Junio del dos mil trece, e inscrita en el Registro
25 de La Propiedad y Mercantil del Cantón
26 Pasaje, con el número setenta y cuatro, el
27 veintiocho de Junio del dos mil trece; **DOS.-**
28 Mediante Junta Universal de Socios celebrada el

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 Nueve de Julio del año Dos Mil Trece, acordó por
2 unanimidad autorizar la cesión de participaciones
3 que realiza la socia Rosa Esperanza Romero
4 Orellana, a favor de la Ingeniera Jahnañy Anabell
5 Jaramillo Armijos, DOSCIENTAS participaciones
6 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
7 Un dólar cada una. **TERCERA.- CESIÓN Y**
8 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con
9 los antecedentes expuestos, mediante la presente
10 escritura pública, la socia señora Rosa
11 Esperanza Romero Orellana cede y transfiere a
12 favor de la Ingeniera Jahnañy Anabell Jaramillo
13 Armijos, DOSCIENTAS participaciones sociales,
14 iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar
15 cada una, por lo que la cesionaria paga a la
16 cedente por las participaciones cedidas, las
17 cantidades correspondientes, la cedente declara
18 haber recibido dichos valores a entera
19 satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de
20 curso legal por parte de la cesionaria, no teniendo
21 nada que reclamar en lo posterior por este
22 concepto. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes
23 que intervienen en la presente escritura pública,
24 declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en
25 el contenido del presente instrumento público, la
26 cedente autoriza para que se proceda a entregar
27 el correspondiente certificado de las
28 participaciones cedidas a favor de la Ingeniera

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Jahnany Anabell Jaramillo Armijos, quien a partir
2 de la presente fecha está facultada para cumplir
3 con lo que establece el artículo ciento trece de la
4 Ley de Compañías, es decir anotar al margen de
5 la matriz de la Escritura Pública de Constitución
6 de la compañía, al margen de la matriz de esta
7 escritura de cesión de participaciones, e inscribir
8 en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje esta
9 Escritura Pública; y, realice las demás gestiones
10 necesarias para el perfeccionamiento del presente
11 acto. Agregue usted señor notario las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez del
13 presente instrumento público. Hasta aquí la
14 Minuta, que con las enmiendas, correcciones y
15 rectificaciones hechas por las partes y
16 autorizadas por mí, la Notaría, queda elevada a
17 Escritura Pública junto con los documentos
18 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo
19 el valor legal, y que las comparecientes aceptan
20 en todas y cada una de sus partes, minuta que
21 está firmada por el Doctor Allan Rodríguez
22 Fajardo, Matriculado en el Colegio de Abogados de
23 El Oro, bajo el número ciento nueve, para la
24 celebración de la presente Escritura, se
25 observaron los preceptos y requisitos previstos en
26 la Ley Notarial; y, leída que les fue a las
27 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y
28 firman conmigo en unidad de acto, quedando

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISROJA CIA
LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE EL DIA
MARTES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.**



En la ciudad de Pasaje, a los Nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Trece, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Jubones y Olmedo, siendo las Once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-IVAN MAURICIO ROMERO ROMERO, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, las que representan el 50% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y

2.-ROSA ESPERANZA ROMERO ORELLANA, por sus propios derechos, poseedora de DOSCIENTAS Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, las que representan el 50% del capital social suscrito y pagado de la compañía

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** instituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ROSA ESPERANZA ROMERO ORELLANA, A FAVOR DE LA ING. JAHNANY ANABELL JARAMILLO ARMIJOS.

Preside la Junta Universal de socios la Ing. Jahnany Jaramillo Armijos, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la junta el Gerente General el Ing. Iván Romero Romero. Seguidamente la Presidencia solicita se elabore la nómina de los socios presentes, constatándose una vez más el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Juntas, conforme lo indica el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que permite legalmente declarar instalada la misma, dándose lectura al **PRIMER** y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ROSA ESPERANZA ROMERO ORELLANA, A FAVOR DE LA ING. JAHNANY ANABELL JARAMILLO ARMIJOS.** Con relación a este punto del orden del día, la socia Rosa Esperanza Romero Orellana, toma la palabra para manifestar que es su voluntad **CEDER** DOSCIENTAS participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, a favor de la Ing. Jahnany Anabell Jaramillo Romero, participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que tienen un valor nominal de Un Dólar cada una, en tal virtud y por así establecer la Ley de Compañías, procede por medio de la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
PASAJE, ECUADOR

presente junta a solicitar la correspondiente autorización para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios resuelven por **UNANIMIDAD AUTORIZAR** la presente cesión de participaciones, con lo cual se concluye con el tratamiento del punto único de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta, es aceptada por la **CEDENTE** y por la **CESIONARIA**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada las respectivas cesión de participaciones, el capital de la compañía queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUALES
Iván M. Romero R.	200	-0-	-0-	200
Rosa E. Romero O.	200	200	-0-	-0-
Jahnany Jaramillo A.	-0-	-0-	200	200
TOTALES	400	200	200	400

Una vez tratado y resuelto el único punto del orden del día de la presente Junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de haber actuado, siendo las trece horas treinta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL CHICO - ECUADOR

Ing. Iván Mauricio Romero Romero

Rosa Esperanza Romero Orellana

NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
 QUE ANTECEBE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 22 JUL 2013 de

[Signature]
 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL CHICO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070019218 - 0
 ROMERO ORELLANA ROSA ESPERANZA
 EL ORO/PASAJE/GCHOA LEON /MATRIZ/
 06 DICIEMBRE 1947
 001- 0108 00321 F
 EL ORO/ PASAJE
 GCHOA LEON /MATRIZ/ 1947



Rosa Esperanza Romero

EQUATORIANA***** E193312222
 VIUDO VICTOR ROMERO
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC
 JUAN ROMERO
 SILVIA ORELLANA
 PASAJE 16/04/2009
 16/04/2021
 REN 0991993



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

062
 062-0163 0700192180
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ROMERO ORELLANA ROSA ESPERANZA

EL ORO 0
 PROVINCIA PASAJE GCHOA LEON/MATRIZ
 CANTON PASAJE ZONA

EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 22 de JUL 2013.

Lenny Blacio Pereira
 Dña. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dña. Lenny Blacio Pereira
 Notaria Pública Sexta (E)
 Machala - El Oro - Ecuador

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecu.net.ec.

1 incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de
2 todo cuanto doy fe..-----

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

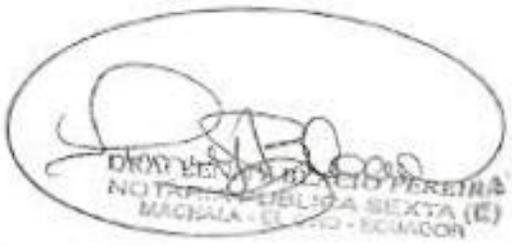
Esperanza Romero



SR. ROSA ESPERANZA ROMERO ORELLANA
C. C. No. 070019218-0

Jahnany Anabell Jaramillo

ING. JAHNANY ANABELL JARAMILLO ARMIJOS
C. C. No. 070247604-5



SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*****



Lenny Blacio Pereira
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE
Dir. Ochoa León entre Bolívar y Amay

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION INVALIDA EL DOCUMENTO Y EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

FICO: Que la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, queda inscrita en el REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES con el # 2 y anotada en el Repertorio bajo el # 385; con fecha de hoy.- Pasaje, a 31 de julio del 2013.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Rev. y tip. por:
Angélica Andrade

Diana Preciado Cedillo
Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE





2013-07-01-006-0007146

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-0007146

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada - MACHALA, a 01 de Agosto de 2013.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía DISROJA CIA. LTDA., en la que la señora ROSA ESPERANZA ROMERO ORELLANA cede la totalidad de sus participaciones a favor de la ingeniera JAHNANY ANABELL JARAMILLO ARMijos, la misma fue otorgada ante mí, el veintidós de Julio de dos mil trece, al margen de la matriz de constitución de la compañía DISROJA CIA. LTDA., otorgada ante mí, Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, de fecha seis de Junio de dos mil trece, cuyo protocolo está a mi cargo.


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIS-PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

